SUBGERENCIA DE PROTECCION ANIMAL DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS VETERINARIOS CAUSALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

El titular del registro deberá realizar la modificación del mismo cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Cambio de la razón social del titular de la empresa fabricante o importadora.
- Cambio del nombre del producto
- Cambio del titular del registro.
- Modificación de la denominación del producto o indicación de uso.
- Cambio del país de origen.
- Cambio de las presentaciones.
- Cambio, supresión o adición de importador o fabricante.
- Cambio de la composición garantizada

La solicitud de modificación se realizará a travésde la plataforma SimplifICA 1.0 (Alimentos para animales). Todas las modificaciones serán en línea y requerirán una revisión previa a su aprobación en el sistema. El ICA emitirá la respuesta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Toda modificación de la composición garantizada conservará el número de registro ICA y podrá conservar el nombre del producto.

Resolución 061252/2020